



# Resolución Gerencial

N° 042/2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 SEP 2013

**VISTOS:** El Memorando N° 196-2013/GRP-PECHP-406007.1 de fecha 21 de Agosto de 2013, del Responsable encargado de la Presa Poechos – Canal Derivación y el Memorando N° 202-2013/GRP-PECHP-406007 de fecha 27 de Agosto de 2013, (Nota de Envío N° 01906/2013), de la Dirección de Operación y Mantenimiento, relacionados con la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **“Mantenimiento Preventivo Dren Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal Derivación Daniel Escobar”**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, en lo referido a necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor del Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Memorando N° 196-2013/GRP-PECHP-406007.1 de fecha 21 de Agosto de 2013, el Responsable encargado de la Presa Poechos – Canal Derivación, Ing. Raúl Vilchez Ancajima remite a la Dirección de Operación y Mantenimiento el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: **“Mantenimiento Preventivo Dren Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal Derivación Daniel Escobar”**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/30,311.65 (Treinta Mil Trescientos Once con 65/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de Doce (12) días calendario, modalidad de Ejecución Administración Directa, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° 202-2013/GRP-PECHP-406007 de fecha 27 de Agosto de 2013, (Nota de Envío N° 01906/2013), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos remite a la Gerencia General el Expediente Técnico de la Actividad: **“Mantenimiento Preventivo Dren Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal Derivación Daniel Escobar”**, cuyo monto total asciende a **S/30,311.65 (Treinta Mil Trescientos Once con 65/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, por un periodo de Doce (12) días calendario, por lo que solicita se sirva otorgar su aprobación para continuar con los trámites administrativos respectivos;

Que, el Expediente Técnico de la Actividad: **“Mantenimiento Preventivo Dren Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal Derivación Daniel Escobar”** comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Especificaciones Técnicas de Trabajo, III. Valor Referencial, IV. Relación de Insumos, V. Costos Unitarios, VI. Gastos Generales, VII. Cronograma de Ejecución de Mantenimiento, VIII. Metrados, IX. Plantilla Camino de Servicio Dren Km. 39+280 y X. Planos;





# Resolución Gerencial

N° 042/2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 SEP 2013

Pág. 02

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el párrafo 2.5.2, ítem 2.5.2.1.2, literal "m", del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero del 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

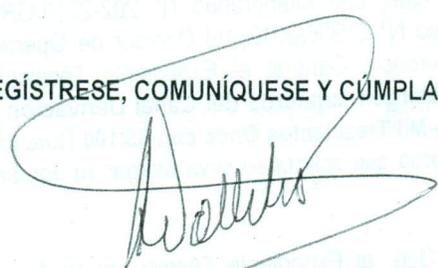
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DREN KM. 39+280 MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL DERIVACION DANIEL ESCOBAR", cuyo Valor Referencial asciende a la suma S/30,311.65 (Treinta Mil Trescientos Once con 65/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Doce (12) días calendario, modalidad de ejecución Administración Directa; instrumento técnico elaborado por el Ing. Raúl Vilchez Ancajima, con Reg. CIP N° 18954 y cuenta con la visación y conformidad del Ing. Eugenio Tadeo Ramos, Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficinas de Administración y Planificación y Presupuesto, y estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira Piura

